



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULARÁ LA INTERVENCIÓN SECTORIAL DEL OLIVAR TRADICIONAL, INCLUIDA EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se detallan a continuación los aspectos correspondientes al proyecto de Real Decreto que regulará la intervención sectorial del olivar tradicional, y que este Ministerio tiene intención de tramitar.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (Planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n° 1305/2013 y (UE) n° 1307/2013, dedica el Capítulo III, del Título III, a los tipos de intervenciones en determinados sectores y, conforme a su artículo 42 f), abre la posibilidad de que los Estados miembros decidan incluir en sus planes estratégicos estas intervenciones para otros sectores, que han de ser llevadas a cabo por organizaciones de productores.

El pasado mes de diciembre, España presentó la propuesta de Plan Estratégico Nacional que incluye la nueva Intervención Sectorial del Olivar Tradicional (ISOT) para



el periodo 2023-2027, conforme a los artículos 66 a 68 de dicho reglamento, para lo que es necesario la elaboración del real decreto objeto de esta consulta pública, con el fin de recabar la opinión de los operadores del sector interesado, así como de los ciudadanos en general.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

Los trabajos de diagnóstico y análisis de necesidades, previos al proceso de elaboración del Plan Estratégico de la PAC, pusieron en evidencia una serie de debilidades del sector del olivar español, derivadas de la elevada atomización y la escasa dimensión económica de un gran número de explotaciones oleícolas, que generan un claro riesgo sobre su continuidad, en particular en el caso del olivar tradicional.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA**

En este contexto, y dadas las nuevas oportunidades de actuación recogidas en la normativa comunitaria, se establece la intervención sectorial destinada al olivar tradicional con el fin de que, a través de determinadas actuaciones colectivas, permita paliar las deficiencias detectadas en cuanto a rentabilidad, competitividad y sostenibilidad medioambiental de las explotaciones.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

El proyecto de Real Decreto responde a la necesidad de establecer la normativa básica para la aplicación y la gestión de la Intervención sectorial del olivar tradición en España, con el fin de establecer el tipo de intervenciones que puedan optar a ayuda,



las condiciones de financiación comunitaria, así como el procedimiento de gestión por parte de las autoridades competentes.

#### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen soluciones alternativas para la regulación de la Intervención Sectorial del Olivar tradicional, siendo necesaria establecer una normativa básica en el territorio nacional, conforme a la habilitación competencial establecida en el artículo 149.1.13<sup>a</sup> de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Madrid, 5 de abril de 2022